

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 230 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florin Vatuiu, frente a “SFC Servicios de Conserjería, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado el siguiente auto de extinción de la relación laboral:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Florin Vatuiu con la empresa “SFC Servicios de Conserjería, Sociedad Limitada”, con fecha 27 de octubre de 2015, condenando a esta a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: don Florin Vatuiu.

Indemnización: 8.004,15 euros.

Salarios de tramitación: 15.465,60 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2512/0000/64/0230/15.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “SFC Servicios de Conserjería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.512/15)

